

# EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVII.

PALMA 2 DE FEBRERO DE 1889.

NÚM. 5.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.º, derecha.

## SECCIÓN OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### UNIVERSIDAD CENTRAL.

#### SECRETARÍA GENERAL.

#### *Primera enseñanza.*

*Relacion de los Sres. Jueces nombrados para formar los tribunales de oposiciones á las Escuelas vacantes en el término municipal de Madrid, que han sido anunciadas por edicto de 10 de Diciembre último, publicado por orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad en 11 de dicho mes.*

Tribunal para los ejercicios á las Escuelas superiores y elementales de niños.

Sr. D. Mariano Viscasillas, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, nombrado por el Ilmo. Sr. Rector, en concepto de Catedrático de esta Universidad.

Sr. D. Ricardo Becerra de Bangoa, Catedrático del Instituto de San Isidro, nombrado por el Director del mismo, en concepto de Catedrático de Instituto.

Sr. D. Agustín Sardá, Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros, nombrado en tal concepto por el Ilmo. Sr. Rector.

Sr. D. Valentín María Mediero, Inspector de primera enseñanza del término municipal de Madrid, nombrado en dicho concepto por la Instrucción general del ramo.

Sr. D. Bernardo Álvarez Marina, Maestro de Escuela pública de esta Corte, nombrado en este concepto por la Dirección general de Instrucción pública.

Sr. D. Vicente Regúlez y Bravo, Regente de la Escuela práctica agregada á la Nor-

mal Central de Maestros, nombrado por el Ilmo. Sr. Rector en concepto de Maestro de Escuela pública.

Sr. D. José María Pontes, Maestro de enseñanza libre, nombrado en tal concepto por la Dirección general de Instrucción pública.

Han sido nombrados Suplentes del tercero de los Sres. Jueces que antes se relacionan D. Jacinto Sarrasí y D. José María Llinás.

Suplentes del cuarto, D. Lesmes Andrés Rodas y D. Juan Moreno Muñoz.

Suplentes del quinto, D. Calixto Pascual Barrera y D. Julián Lopez Candéal.

Suplentes del sexto, D. Manuel Cortés y Cuadrado y D. Lucas Zapatero y Moreno.

Suplentes del séptimo, D. Nicolás Escudero y D. Eduardo La Casa.

Tribunal para los ejercicios á las Escuelas superiores y elementales de niñas.

Sr. D. Emilio Ruiz de Salazar, Catedrático de la Facultad de Ciencias, nombrado por el Ilmo. Sr. Rector en concepto de Catedrático de esta Universidad.

Sr. D. Eduardo Abela, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros, nombrado por el Director del mismo, en concepto de Catedrático de Instituto.

Sra. D.<sup>a</sup> Adela Riquelme, Profesora de la Escuela Normal Central de Maestras, nombrada en dicho concepto por el Ilmo. señor Rector.

Sr. D. Ramon Escribano y Dominguez, Inspector de primera enseñanza de segunda clase agregado á la Inspección general del ramo, nombrado por ésta en el expresado concepto.

Sra. D.<sup>a</sup> Maria Jesus Asensio, Maestra de Escuela pública de esta Corte, nombrada en este concepto por la Dirección general de Instrucción pública.

Sra. D.<sup>a</sup> Justina González Herrera, Maestra de Escuela pública de esta corte nombrada en el referido concepto por el Ilustrísimo señor Rector.

Sr. D. Zacarías Barrios, Maestro de enseñanza libre nombrado en tal concepto por la Dirección general de Instrucción pública.

Tambien han sido nombrados suplentes de la señora que ocupa el tercer lugar entre los señores Jueces que quedan relacionados, D.<sup>a</sup> Matilde Magán y D.<sup>a</sup> Josefa Barrera.

Suplentes del que ocupa el cuarto lugar, don José Moraga Alcalde y D. Andrés González Blanco y Moro.

Suplentes de la que ocupa el quinto lugar, doña Florentina Folgado y D.<sup>a</sup> Encarnación Martínez Alba.

Suplentes de la que ocupa el sexto lugar, D.<sup>a</sup> María del Real y Llorente y D.<sup>a</sup> María Rosario Muñoz.

Suplentes del que ocupa el séptimo lugar, D. José Maria Bris y D. Alfonso Pogonoski.

Tribunal para los ejercicios á las Escuelas de párvulos.

Sr. D. Eugenio Chemboraín y España, Profesor de la Escuela Normal Central de Maestros nombrado en dicho concepto por el Ilmo. Sr. Rector.

Sra. D.<sup>a</sup> Concepción Saiz, Profesora de la Escuela Normal Central de Maestras, nombrada en el expresado concepto por el Ilustrísimo Sr. Rector.

Sr. D. Ramon Escribano y Dominguez, Inspector de primera enseñanza de segunda clase, agregado á la Inspección general del ramo, nombrado por ésta en el citado concepto.

Sra. D.<sup>a</sup> María Rotllán y Coma, Maestra de Escuela pública de esta Corte, nombrada en este concepto por el Ilmo. Sr. Rector.

Sr. D. Federico Fernandez, Maestro de Escuela pública de párvulos de esta Corte, nombrado en el referido concepto por la

Junta del Patronato general de esta clase de Escuelas.

Sr. D. Mateo Jimenez Aroca, Maestro de enseñanza libre, nombrado en dicho concepto por la Dirección general de Instrucción pública.

Sra. D.<sup>a</sup> Josefa García, Maestra de enseñanza libre nombrada en el mismo concepto por la Dirección general de Instrucción pública.

También han sido nombrados Suplentes, del que ocupa el primer lugar entre los señores Jueces que antes se relacionan, D. José Maria Llinás y D. Jacinto Sarrasí.

Suplentes de la que ocupa el segundo lugar, D.<sup>a</sup> Consuelo Calderón y D.<sup>a</sup> Adela Ginés.

Suplentes, del que ocupa el tercer lugar, D. José Moraga Alcalde y D. Andrés González Blanco y Moro.

Suplentes, de la que ocupa el cuarto lugar, doña Faustina Luelmo Miguel y doña Rosalía Lorenzo y Corral.

Suplentes del que ocupa el quinto lugar, don Tomás Medrano y Medrano y D. Félix Lapuerta y Azcárate.

Suplentes del que ocupa el sexto lugar, don Blas Garay y D. Alejandro Pontes.

Suplentes, de la que ocupa el séptimo lugar, doña Melitona Isabel Alvarez Temprano y D.<sup>a</sup> Manuela Pradin y Gil.

Lo que, de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad, se anuncia al público de conformidad con lo prevenido en el reglamento aprobado por Real orden de 7 de Diciembre último, y á los fines señalados en el referido edicto de convocatoria.

Madrid 10 de Enero de 1889.—El Secretario general Leopoldo Solier.

---

## SECCIÓN DOCTRINAL.

---

### EDUCACIÓN DE LOS SENTIDOS.

—  
Cada uno de los sentidos debe ser ejercitado prudentemente, de acuerdo con su importancia y atendiendo á las condiciones y

leyes propias de su desenvolvimiento; en esto se funda la necesidad de que el Maestro los estudie y cultive separadamente, pero sin perder de vista las relaciones de los sentidos entre sí, corrigiéndose y completándose mutuamente. Ni tampoco ha de pretenderse que cada uno adquiera un perfeccionamiento exagerado en detrimento del cultivo de otras facultades.

El tacto, la vista y el oído, son, sin duda, los que más atención reclaman de parte del educador, mereciendo considerarse como los principales vehículos de los conocimientos.

La acción del tacto depende en mucho de la voluntad, y por eso es más regulable que la de los demás sentidos. Aunque tiene su asiento principal en las manos, el tacto reside en todo el cuerpo, y de ahí que se le llame por algunos «sentido general.» El nos da las nociones de forma, temperatura, tamaño, consistencia, peso, etc. Buffón lo ha llamado el «verdadero sentido,» y como de él se sirve para comprobar sus apreciaciones, se le ha dicho también que es la «piedra de toque de las percepciones visuales.» Ejercítense á los niños en reconocer el peso, la forma, la suavidad ó aspereza, el calor, la dureza, el volumen de los cuerpos; búsqüense sus analogías, diferencias, etc. Un ejercicio interesante consiste en hacer que los alumnos aprecien algunas de esas cualidades y adivinen el objeto, sin el auxilio de la vista, para lo cual bastará vendar los ojos á los niños que sucesivamente se sujetan á la experiencia.

Es el de la vista el sentido que nos proporciona mayor número de ideas, siendo las percepciones visuales aun más ricas é importantes que las del oído y del tacto.

Por la vista, «sentido científico por excelencia», apreciamos el color, la forma, extensión de los objetos. ¿Hay algo más admirable, dice Compayré, que ese «tacto á la distancia» que nos permite apoderarnos del contorno de las cosas que nos rodean y que nos deja también penetrar en la inmensidad del cielo estrellado? Nos relaciona por la

lectura con todas las naciones y todos los siglos, y á él debemos las ideas de lo bello, del orden, de la unidad y de la variedad. Y no solamente su acción se extiende á mayor número de ideas, sino que las impresiones que llegan al cerebro por la vista, son más vivas y duraderas que las que le comunican los demás órganos. La acción visual se mantiene sin fatiga más tiempo; prolonga, renueva y varía á su gusto las percepciones, y lleva á conocimiento del espíritu los objetos más lejanos, como los más sublimes de la creación; enriquece el juicio con las prendas más seguras y la imaginación con las imágenes más variadas y agradables.

Pero es necesario cuidar bien de la educación de la vista, sujeta á muchas ilusiones y capaz de originar multitud de ideas inexactas sobre las distancias y las formas.

Es necesario habituar la vista á distinguir los colores, enseguida las formas, por fin, la distancias. Los pedagogos contemporáneos atribuyen una gran importancia, quizá exagerada, al aprendizaje escolar de la distinción de los colores. Pero lo que seguramente es útil, es la percepción rápida, justa, de la forma y la distancia de los objetos, es decir, la seguridad del golpe de vista.

Para adquirir esa cualidad, el niño debe ser habituado en la observación de gran número de objetos, y examinándolos en diferentes situaciones.

Una serie graduada de juegos sencillos, de pequeñas experiencias, excursiones dirigidas por el maestro durante las cuales la vista del alumno se fijará en objetos lejanos a los que se irán aproximando poco á poco; el continuo comprobante del sentido de la vista por el del tacto; los objetos que se han presentado al principio para ser vistos, entregados enseguida en manos del niño para que los palpe y los mida, para que compare las apariencias con la realidad las ilusiones de la vista con la realidad, del tacto; determinar el color, la dirección de los objetos, distinguir las analogías y diferencias entre los cuerpos, etc.; hé ahí algunos medios que recomienda la experiencia. El dibujo, la es-

critura, la lectura, son también medios excelentes para educar la vista.

Por el oído apreciamos el sonido y sus diversas cualidades, la agudez ó gravedad, la intensidad, el volúmen, el timbre. Nos relaciona con gran número de objetos; con el mundo intelectual y moral; es el sentido «social» por excelencia, por cuanto nos permite oír la voz de nuestros semejantes y conocer sus pensamientos; es también un sentido «artístico», puesto que hace imposible la música, la más popular é insinuante de las artes.

El oído es con frecuencia defectuoso, débil, cuando la debilidad es hija del desaseo, como á menudo sucede, el cual se corrige fácilmente. Pero en otros casos hay una enfermedad orgánica y natural; el niño confunde ciertas sílabas y palabras con palabras y sílabas de igual asonancia. Con esos alumnos, mal dotados, debe emplear el maestro una particular indulgencia; debe acercárseles en la clase lo más posible; debe, en fin, imponerse á sí mismo é imponerles á sus compañeros la obligación de hablar siempre muy distintamente.

Para perfeccionar el oído ejercítense á los niños en reconocer la dirección de los sonidos, la naturaleza y la distancia de los objetos que los han producido. En las clases de lectura y de lenguaje en general, exíjase siempre pronunciación correcta y entonación conveniente. Destiérrense completamente los gritos discordantes y agudos, que son tan desagradables y que dan una triste idea de la educación de quien los profiere. No olvidemos, por último, el estudio de la música, los cantos escolares, que tan preciosa influencia moral y material ejercen sobre el educando.

El olfato y el gusto, «sentidos inferiores», de nada nos instruyen; nos producen sensaciones y no perfecciones. Son los agentes de la vida física y de las funciones digestivas, «centinelas avanzados de la nutrición». Nos ponen en guardia contra ciertos peligros; nos guían en la elección de los alimentos, de las bebidas. Son más bien fuente de

placeres y penas, que de conocimientos é ideas. Pueden contribuir por su desarreglo, por su excitación enfermiza, á producir y conservar malas pasiones, la gula, la embriaguez, pero no desempeñan sino un papel mediocre, quizá nulo, en la vida del espíritu.

La educación moral debe restringir los abusos, reprimir las fantasías, las delicadezas, las preferencias excesivas y violentas.

El gusto y el olfato pueden, sin embargo, prestar algún servicio á la inteligencia. El químico reconoce un cuerpo por su olor característico, distingue las sustancias sápidas y las insípidas. El catador reconoce la cosecha á que pertenece la edad de los vinos que gusta, con solo la impresión que sobre el paladar le produce. Hay, pues, algún interés bajo el punto de vista intelectual en ejercer también el olfato y el gusto; eso sin contar con la conveniencia de poder distinguir fácilmente por el olor ó el sabor las sustancias útiles de las nocivas.

La condición psicológica esencial del desarrollo normal de la percepción, es la atención. Una cosa es ver, oír, tocar, y otra es mirar, escuchar, palpar.

Se cuidará, pues, de que el niño no use sus sentidos distraidamente. Para ello conviene no presentarle á la vez muchos objetos, ó al menos no hacer desfilár muy rápidamente ante su vista una gran sucesión y variedad de cosas. Es necesario retener su espíritu sobre un pequeño número de objetos, hacérselos examinar bajo todos sus aspectos, ejercitar, en una palabra, su espíritu de observación.

Ni debe creerse que consagrándose á la educación de los sentidos la pedagogía no se propondrá más que formar un animal de vista penetrante, oído fino, capaz únicamente como Emilio (Rousseau), á los doce años de apreciar distancias, despedazar cuerpos, reconocerse en fin en medio de los obstáculos del mundo material. No, la educación de los sentidos es el prefacio necesario de la educación del espíritu. La confusión se insinúa muy á menudo en la inteligencia á favor

de las percepciones incompletas y defectuosas. Por el contrario, percepciones notas y distintas son para las facultades superiores bases sólidas, y la claridad de las nociones sensibles, que son los elementos materiales de todas las construcciones ulteriores de la inteligencia, irradiá sobre el espíritu entero. Sin un conocimiento exacto y preciso de las propiedades visibles y tangibles de los objetos, nuestras concepciones estarán muy expuestas á ser falsas, nuestras deducciones defectuosas, toda nuestra labor mental estéril. La cultura de los sentidos no es, pues, como lo hace observar con razón Mme. Pape Carpentier, «un juego fútil, una especie de intermedio de las lecciones serias;» es ella misma una lección seria, y cuyo resultado interesa á todas las facultades del espíritu.

X.

---

### NOTICIAS GENERALES.

---

Por referirse al genio español que más justamente está llamando hoy la atención del mundo civilizado, transcribimos de nuestro ilustrado colega *El Magisterio Español* el siguiente:

#### CONTESTACIÓN Á UN MENSAJE.

El ilustre marino D. Isaac Peral ha dado la siguiente contestación al mensaje que le dirigieron los Profesores y alumnos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central felicitándole por sus admirables trabajos para el descubrimiento de la navegación submarina.

Interpretando fielmente los sentimientos de los aludidos Profesores y alumnos, reiteramos al sabio Catedrático de Física de la Escuela Naval el testimonio de la más viva simpatía, deseando que esa prueba de adhesión y cariño le compense, siquiera en parte, las amarguras y disgustos que indudablemente tendrá que sufrir de la envidia y debilidad de los hombres.

Hé ahora aquí la contestación:

«Lo menos que podía hacer para corres-

ponder á la honra tan grande como inmerecida que me dispensan los Profesores y estudiantes de la Facultad de Ciencias de Madrid, era dirigirme á todos ellos uno por uno, para expresarles mi profundo reconocimiento; así lo haría con el mayor gusto si las circunstancias que me rodean no me privaran del tiempo indispensable hasta para llevar las obras con la premura que yo desearía y desean conmigo todos los buenos españoles.

No sé como expresar la gratitud profundísima que siento en mi alma por el noble apoyo que me prestan particulares y colectividades tan dignas y respetables por su patriotismo como por su saber. Nunca podrá, sean los que fueren los resultados de mis trabajos, corresponder á tan inmerecidas distinciones, que debo atribuir sin duda al desinteresado afán de contribuir á la gloria de mi país, que me ha guiado desde un principio.

Grande es la fe que aliento en mi obra, y grandes son mis esperanzas de corresponder con exceso á lo que ofrecí al Gobierno; aun conseguido ésto, y obtenida la base fundamental del arduo problema cuya resolución persigo, mucho queda que hacer para el total desarrollo del principio; y de ese plantel de hombres científicos con cuya felicitación me honro, saldrán sin duda mas de uno que con mejor éxito pueda llevar á su término perfecto la obra, en lo que de perfecto cabe en la obra humana, y no necesito explicar cuando á personas de tan reconocido talento me dirijo. Por mi parte consagraré al total desarrollo de esa idea hasta la última hora de mi vida, sin que obstáculos de ningún género me hagan desmayar.

Ruego á los dignísimos señores que componen esa Facultad, reciban el testimonio más sincero de mi gratitud, y me hagan el honor de aceptar mi amistad.

Deseándoles días de ventura queda á sus órdenes vuestro más atento S. S. Q. B. V. M.

ISAAC PERAL.

Sres. Profesores y alumnos de la Facultad de Ciencias de Madrid.»

Continúa el mismo colega:

### LA CUESTIÓN DEL DIA.

Breves horas antes de reunirse los Tribunales de oposición á las Escuelas vacantes en esta Corte, que estaban convocados por el Rector para la tarde del dia 19 se suspendió dicha reunion de orden de la Superioridad.

Varias son las versiones que han circulado pretendiendo explicar este aplazamiento que segun nuestras noticias, se prolongará por algunos dias; pero sea cual fuere la causa, creemos no será el último, si no se encuentra medio hábil de eludir las dificultades que necesariamente han de oponerse á la celebración de los ejercicios.

Dice *El Monitor Escolar*:

Las últimas noticias que referentes á las oposiciones hemos recogido y que parece tienen algun fundamento, son que la Dirección ordenará se abra una nueva convocatoria por espacio de veinte días, á la vez que se anuncien las escuelas de nueva creación que se agregan á las ya anunciadas.

Durante estos veinte dias, los tribunales se reunirán para practicar los trabajos preparatorios indispensables que, sujetándose á los plazos determinados por el Reglamento no se conceptúan suficientes para realizarlos con algun desahogo.

---

### VACANTES.

#### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA.

*Secretaria general.—Primera enseñanza.*

Según la legislación vigente de Instrucción pública, han de proveerse por concurso de ascenso las escuelas que á continuación se expresan, plazo de treinta días á contar desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva.

#### PROVINCIA DE VALENCIA.

La incompleta de niños de Estubeny, dotada con el haber anual de 375 pesetas y los emolumentos legales.

La idem de Bárig, con 375 id. id.

La idem de Benegida, con 375 id. id.

La idem de Gabarda, con 375 id. id.

La idem de Aroyo Cerezo, con 300 id. id.

La idem del Más de Jacinto, con 300 id. id.

La incompleta de niñas de Benavites, con 450 id. id.

La idem de Pinet, con 375 id. id.

La idem de Aldea de Corcolilla (Alpuente), con 375 id. id.

La completa de niños de Losa del Obispo, con 625 id. id.

La idem de ayudantía de Mogente, con 550 id. id.

La idem de ayudantía de Chelva, con 550 idem. id.

La completa de niñas ayudantía de Jativa, con 687'50 id. id.

La idem de Bonifaraig, con 625 id. id.

La idem de Cullera, con 1.375 id. id.

La completa de niños de Tous, con 825 idem. id.

La idem de Masanasa, con 825 id. id.

La idem de Quart de Poblet, con 825 idem id.

La completa de niñas de Ademuz, con 1.100 id. id.

La idem de Villanueva de Castellón, con 1.100 id. id.

La idem de Tous, con 825 id. id.

La idem de Titaguas, con 825 id. id.

La de párvulos de Silla, con 1.100 idem, nombrada D. general.

Lo que por disposición del señor Rector de este distrito Universitario se anuncia para conocimiento de los interesados. Terminará el plazo á las cuatro de la tarde del día correspondiente.

Valencia 5 de Enero de 1889.—El Secretario general, *Manuel Zabala*.

#### PROVINCIA DE CASTELLÓN.

La incompleta de niños de Vallad, dota-

da con el haber anual de 250 pesetas y los emolumentos legales.

La idem de Campos de Arenoso, con 625 id. id.

La completa de niñas de Zurita, con 825 id. id.

La idem de Algimia de Almonacid, con 725 id. id.

La completa de niños de Alcora, con 1.100 id. id.

La de párvulos de Burriana, con 1.375 id. id.

Lo que por disposición del Sr. Rector de este distrito Universitario se anuncia para conocimiento de los interesados. El plazo para solicitar terminará á las cuatro de la tarde del día correspondiente.

Valencia 5 de Enero de 1889.—El Secretario general, *Manuel Zabala*.

(*Boletín Oficial* del 10 de Enero.)

Según la legislación vigente de Instrucción pública, han de proveerse por concurso y con arreglo al Reglamento de 7 de Diciembre último, las escuelas que á continuación se expresan.

#### PROVINCIA DE MURCIA.

La elemental de niñas de Lorca, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas; los emolumentos legales.

La idem de Bullas, con 1.100 id. id.

La elemental de niños de Jumilla, con 1.375 id. id.

Valencia 9 de Enero de 1889.—El Secretario general, *Manuel Zabala*.

#### PROVINCIA DE ALICANTE.

La superior de niños de Novelda, dotada con el haber anual de 1.350 pesetas; los emolumentos legales.

La elemental de niños de Formentera con 625 id. id.

La idem de Torremendo (Orihuela), con 625 idem. idem.

La idem de Rebate (Orihuela), con 625 id. id.

La idem. de Altea la Vieja (Altea), con 925 id. id.

La incompleta de niños de Benisiva (Vall de Gallinera), con 500 id. id.

La idem de Benirrama (Vall de Gallinera), con 450 id. id.

La idem de Rafal, con 500 id. id.

La incompleta de niñas de Benillup, con 250 idem. idem.

La sustitución de niñas de Tibi, con 412'50 id. id.

Lo que por disposición del señor Rector de este distrito Universitario se anuncia para conocimiento de los interesados, con arreglo al citado Reglamento.

Valencia 10 de Enero de 1889.—El Secretario general, *Manuel Zabala*.

---

### EL MAGISTERIO BALEAR.

---

PALMA 2 DE FEBRERO DE 1889.

Aconteciendo con harta frecuencia, que en los expedientes de concurso se notan siempre algunas deficiencias, creemos del caso transcribir á continuación algunos párrafos del anuncio publicado por el Rectorado del Distrito universitario:

«Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excmo. é Ilmo. Rector de este Distrito Universitario, y habrán de presentarlas en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes, durante el término de 30 días á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo *Boletín Oficial* de la provincia publique este anuncio, no pudiendo ser admitida ninguna instancia que no se haya recibido en la expresada Secretaría hasta las cuatro de la tarde del último día señalado.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerla acreditará que le ha sido dispensada por la Dirección general del ramo.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquél, y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.º B.º del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de instrucción pública, donde últimamente hayan servido, con el V.º B.º del Presidente, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos y servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito Universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.»

Agradecemos al Director de *La Verdad*, Sr. Aguilera, la remisión del primer cuaderno del *Consultor Legislativo* del Maestro, el cual comprende la novísima legislación sobre provisión de escuelas de todas clases y grados. Lleva algunas notas muy importantes para la mejor inteligencia del texto.

Felicitemos al autor y llamamos la atención de nuestros compañeros sobre tan conveniente obra, cuyo anuncio verán en la sección correspondiente.

Por mas que ciertas circunstancias especiales no nos permitan disfrutar del placer de asistir á las veladas musicales que, con inusitada frecuencia, se repiten en los espaciosos y elegantes salones del Círculo Mallorquín, no podemos menos de significar nuestro más sincero agradecimiento por la fina y galante atención que con nosotros usa el digno presidente de tan distinguida Sociedad.

---

## ANUNCIOS

---

### EL CONSULTOR LEGISLATIVO

DEL MAESTRO DE PRIMERA ENSEÑANZA  
POR

EUSEBIO AGUILETA

Director de LA VERDAD.

Esta obrita, necesaria á los Maestros, Inspectores y Secretarios de los Rectorados, de las Juntas y aun de los Ayuntamientos, se publica por cuadernitos, comprendiendo cada uno una materia, en la que los Maestros tendrán reunido y perfectamente ordenado todo lo vigente en primera enseñanza, con los formularios é índices cronológico y alfabético correspondientes, y con cuantas notas y observaciones fuesen necesarias para la debida claridad.

Está ya á la venta el de *Provisión de Escuelas*, cuya legislación acaba de sufrir una importante reforma que interesa conocer.

Comprende, además de cuanto queda vigente, los *Programas de Pedagogía* para oposiciones á Escuelas. Su precio, 0'75 pesetas ejemplar y 6 la docena.

Pueden, los que lo deseen, hacer desde luego el pedido (Hileras, 6, principal, Madrid), remitiendo á la vez su importe.

---

Palma.—Imp. de B. Rotger.